

Sr. Alcalde
Don Raúl Donckaster Fernández

Acorde con lo establecido en la letra d) del Art. 29 de la Ley N° 18.695 Orgánica Municipal, me permito hacer llegar a Ud. Informe del comportamiento presupuestario al 31 de Diciembre de 2015.

Se revisaron la totalidad de los Ítem de Ingresos y Egresos consignado en el **Sistema de Computacional**, lo anterior teniendo presente lo informado mediante Memorándum N° 81 de fecha 18 enero 2016 por la Dirección de Administración y Finanzas, asimismo en correo electrónico de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 28.03/2016.

De conformidad a la revisión y validación de documentación remitida por la Dirección de Administración y Finanzas me permito informar a Ud., que esta Unidad Contralora observa una diferencia de \$ 610.575, que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas \$ 8.002 correspondería a cargos de banco BCI no regularizado por Unidad de Tesorería, \$333.900 correspondiente a un cheque girado por cuenta presupuestaria y que la Tesorería consideró como gasto complementario, lo que fue corregido durante el mes de enero 2016, por otra parte, los \$268.673 restantes correspondería a una diferencia entre contabilidad y tesorería del mes de noviembre 2015, el cual se está revisando.

Los montos asignados a Sueldos y Sobresueldos Personal de Planta; Sueldo y Sobresueldo Personal a Contrata; a Honorarios a Suma Alzada y Honorarios Asimilados a Grado están comprometidos dentro de los porcentajes legales, considerando el Presupuesto Vigente.

Presupuesto inicial

Teniendo presente que Presupuesto 2015 fue aprobado por acuerdo de Concejo Municipal N° 2.819 y ratificado por Resolución Alcaldicio N° 2.941 de fecha 04 de diciembre/2014, se observa que a la fecha el Concejo Municipal ha aprobado modificaciones presupuestarias que conllevan un aumento presupuestario de 6.4%.

Situación Presupuestario-Financiera

El análisis de la información remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, nos permite señalar que los ingresos presupuestados se cumplieron en un 91% en cambio el gasto se obligó en un 94%, teniendo presente tanto los saldos de caja inicial como final año 2015 certificados por la Unidad de Tesorería se observa que el año 2016 se inicia con un saldo \$ 1.042.762.130, en comparación con una Deuda Exigible de \$1.018.356.494.

Durante el año 2015 se presentaron mayores ingresos por \$415.692.489, que no fueron incorporados al presupuesto vigente a diciembre 2015, de los cuales \$167.960.704 (40%) corresponde a Patentes por Derechos Municipales y \$151.553.271 (36%) corresponde a Otros Ingresos Corrientes por Recuperación de Reembolsos, Multas Aplicadas por Juzgado Policía Local y Participación Fondo Común Municipal.

Asimismo, se observa que no se cumplieron con Ingresos Presupuestados por un monto de \$ 2.029.946.549, considerados para el año 2015, comportamiento que fue señalado por esta Contraloría Municipal en los informes anteriores, de los cuales \$ 182.314.614 (9%) Permisos de Circulación, \$ 403.408.283 (20%) a Participación Impuesto Territorial, \$ 1.014.097.183 (50%) a Aporte Subdere y Otras Entidades Públicas para Educación y Salud (ingresaron directamente a la Corporación de Desarrollo), \$ 19.844.730 (1%) por morosidad en arriendo, \$ 60.790.910 (3%) Intereses y \$121.674.598 (6%) a Ingresos Operaciones año Anteriores.

Situación Presupuestaria al 31 de Diciembre 2015

Que, entendido el Presupuesto del año 2015 como una planificación expresada en dinero, éste presento en su ejecución un superávit entre los ingresos efectivamente percibidos y los gastos realmente ejecutados durante el año 2015.

GASTO DEVENGADO	\$	24.357.823.515
CONTRATOS EJECUTADOS 2015 Y NO DEVENGADOS A DICIEMBRE 2015	\$	25.407.989
DEUDA FLOTANTE AÑO 2014 PAGADA 2015	\$	830.514.847
DEUDA OBLIGADA EJECUTADA NO DEVENGADA AÑO 2014 PAGADA AÑO 2015	\$	99.629.568
GASTO EJECUTADO DICIEMBRE 2015	\$	23.453.087.089

Por indicaciones de la Contraloría General de la Republica en Preinforme N° 54 de fecha 24.10.2015, el procedimiento para calcular el Déficit o Superávit es el siguiente:

DEFICIT /SUPERAVIT		
INGRESOS PERCIBIDOS AL 31 DE DICIEMBRE/2015	\$	23.704.517.926
GASTO EJECUTADO DICIEMBRE 2015	\$	23.453.087.089
SUPERAVIT AÑO 2015	\$	251.430.837

Ingresos Propios Permanentes:

Durante el año 2015 se dio cumplimiento al 99.11% de los Ingresos Propios Permanentes, porcentaje superior año 2014 (85 %).

Los ítem que se ajustan a lo presupuestado son:

- Patentes Municipales, 109%, de los cuales \$ 158.325.822 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015
- Otros Derechos, 103%, de los cuales \$ 57.513.058 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015
- Derechos de Explotación, 100%
- Otros Derechos Municipales, 100%
- Ventas de Servicios Dirección de Obras, 110%, de los cuales \$ 545.259 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015
- Ventas de Servicios Dirección de Adm. Y Finanzas, 247%, de los cuales \$ 551.630 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015,
- Ventas de Servicios Dirección de Aseo, 108%, de los cuales \$ 1.586.936 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015
- Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas, 111%, de los cuales \$ 7.797.868 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015

- Multas Beneficio Municipal, 148%, de los cuales \$ 156.625.878 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015.
- Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, Beneficio Municipal, 108%, de los cuales \$ 2.073.705 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015
- Participación del Fondo Común Municipal, 104%, de los cuales \$ 37.189.619 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015
- Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos, 112%, de los cuales \$32.408.038 ingresos percibidos pero no incorporados al presupuesto 2015

Las siguientes cuentas percibieron menores ingresos a lo presupuestado para el año 2015, situación informada por esta Dirección de Control y asimismo indicándose en su oportunidad la realización de los ajustes presupuestario correspondientes.

- Derechos de Aseo, -3.1%, menores ingresos por \$ 47.878.176
- Permisos de Circulación Beneficio Municipal, -3.5%, ingresos presupuestados no percibidos \$ 68.373.664
- Licencia de Conducir, -1.6%, ingresos presupuestados no percibidos por \$ 4.713.867.
- Otros Permisos, -8.1%, ingresos presupuestados no percibidos por \$ 953.703
- Participación Impuesto Territorial, -6.1%, ingresos presupuestados no percibidos por \$403.408.283.
- Ventas de Servicios Dirección de Tránsito, -80.4%, ingresos presupuestados no percibidos por \$ 3.441.887
- Multas Ley de alcoholes Beneficio Municipal, -43.7%, ingresos presupuestados no percibidos por \$1.364.204
- Intereses, -26.8% ingresos presupuestados no percibidos por \$ 60.790.910.

El cumplimiento de los Ingresos propios Permanentes se relaciona con la normativa legal vigente que dispone que el 35% de los Ingresos Propios permanentes presupuestados podrá ser destinado al Gasto en Personal, es decir \$ 5.561.743.992.-

Se puede apreciar que el déficit presupuestario registrado en el año 2014 se corrigió en el año 2015, generando el necesario equilibrio presupuestario debido a un manejo más adecuado de los gastos

Ingresos Propios No Permanentes:

Al 31 de diciembre/2015 se ha percibido el 97% de los Ingresos Propios No Permanente, porcentaje superior 2014 (88%).

Los ítems y sus cumplimientos comprendidos en esta tipología son:

- CxC Rentas de la Propiedad, 97%, \$ 19.844.730 ingresos presupuestados no percibidos.

Con respecto a los ingresos no percibidos por concepto de arriendos, esta Unidad de Control informa la necesidad de que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Rentas Municipales, mejore su gestión en cobranza, sin perjuicio que durante el año 2015 se llevó a cabo un proceso de cobranza tanto en patentes comerciales como en derechos de aseo.

Ingresos Por Transferencias 2015

Al 31 de Diciembre/2015 se percibió más del 78% de los Ingresos por transferencias presupuestado. Los ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Transferencias Corrientes Sector Privado, 0%, ingresos no presupuestado no percibidos.
- Transferencias Corrientes de Otras Entidades Públicas, 79%, \$ 997.952.690 ingresos presupuestado no percibidos
- Transferencias Para Gastos de Capital, 75%, \$ 124.535.757 ingresos presupuestados no percibidos.

Ingresos de Terceros 2015

Al 31 de diciembre/2015 se percibió el 96% de los Ingresos de Terceros presupuestados. Los ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Permisos de Circulación de Beneficio F.C.M., 97%, \$ 113.940.950 ingresos presupuestados no percibidos.
- Multas Art. 14, N° 6, Ley 18.695, Beneficio Fondo Común Municipal, 82%, \$11.055.139 ingresos presupuestados no percibidos
- Multas Ley de Alcoholes-Beneficio Servicio de Salud, 56%, \$ 909.456 Ingresos presupuestados no percibidos.
- Registro Multas de Tránsito No Pagadas, Beneficio Otras Municipalidades, 85%, \$3.973.627 ingresos presupuestados no percibidos.
- Fondos de Tercero, 68%, \$ 6.448.501 ingresos presupuestados no percibidos.

Ingresos como Fuente de Financiamiento 2015

Al 30 de septiembre/2015 se ha percibido el 53% de los Ingresos como Fuentes de Financiamiento. Los Ítems y su cumplimiento contenidos en esta tipología son:

- Recuperación de Préstamos, Operaciones Años Anteriores, 53%, \$121.674.598 ingresos presupuestados no percibidos.
- Saldo Inicial de Caja \$ 930.457.588, Certificado N° 402, Tesorería Municipal

Es importante indicar que saldo inicial de caja no es considerado en el presenta análisis, teniendo presente que la Contraloría General de la Republica en Preinforme N° 54 de fecha 24.10.2015 señala en que no corresponden a ingresos percibidos durante el año 2015.

Con respecto a los ingresos no percibidos por concepto de Operaciones Años Anteriores, esta Unidad de Control informa la necesidad de que la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Unidad de Rentas Municipales, mejore su gestión en cobranza, sin perjuicio que durante el año 2015 se llevó a cabo un proceso de cobranza tanto en patentes comerciales como en derechos de aseo.

Ingresos por Arriendos y Concesiones No Percibidas

Durante el año 2015, por concepto de Derechos de Explotación y, Arriendos no se percibieron ingresos por un monto total de \$ 32.916.846, según el siguiente detalle:

- | | |
|--------------------|---------------|
| 1. Morosidad | \$ 21.230.077 |
| 2. Sobreestimación | \$ 11.686.771 |

	MOROSIDAD (\$)	SOBREESTIMACION (\$)
Sociedad Bello Horizonte		351.841
Granja Aventura		278.836
Club de Rodeo La Reina	595.950	0
Canopy B y K Producciones	0	964.998
Club de Huasos Luis Bucarey	0	624
Rodelbhan	0	392.890
Museo Campesino	0	33.907
Movistar (ex bellsaouth) Avda. Larrain/ Tobalaba	8.820.000	0
Movistar (ex bellsaouth) Fco. Bilbao/S. Fontecilla	0	292.158
Movistar (ex bellsaouth) Plaza Carol Urzúa	0	219.529
Entel PCS Franja Emos/ Troncos Viejos	0	404.017
Entel PCS Aldea del Encuentro	0	45.756
Movistar (ex CTC) Edificio Consistorial	8.714.397	0
Telefónicas Móviles De Chile Parque Mahuida		292.158
Claro Plaza Clorinda Henríquez	34.646	0
Entel PCS Franja Emos /Simón Bolívar	0	154.364
ENTEL Plaza Clorinda Henríquez	0	6.404.505
Nextel Parque Mahuida	0	21.547
Clínica Dental	0	32.766
Club de Tenis	754.751	
Centro de Serv. Metalmecánica	0	193.076
Gimnasio Sportime Aldea (*)	0	0
Santa Cruz de Unco	0	57.894
Colegio Terranova	1.377.060	0
Express Stgo Terreno Talinay	0	1.545.905
Local Aguas Claras Nº1645	933.273	0
Derechos Estac. Taxis	0	0
Conc. Estac. Ppe. Gales y Tobalaba (*)	0	0
Escuela de equitación	0	0
Concesión Fed. Rugby de Chile	0	0

TOTAL 21.230.077 11.686.771

(*) Ingresos por Arriendo Gimnasio no considerados en el presupuesto 2015

(**) Concesión Estacionamiento Príncipe de Gales y Tobalaba mantiene morosidad año 2013 y anteriores por un monto de \$ 11.097.417

Límites Legales Gasto En Personal:

a) Sueldo y sobresueldos personal

Límite legal 35% de los Ingresos Propios Permanentes establece que se puede destinar en Gastos Personal, en relación a lo presupuestado correspondería a la suma de \$ 5.561.743.992, sin embargo en relación a los I.P.P. realmente percibidos durante el año 2015 correspondería a \$ 5.512.067.455.

Al 31 diciembre/2015 se pagó el 97% del Ítem 21 "Gasto en Personal".

En el presupuesto vigente destina para Ítem 21 la suma de \$5.176.454.411, excluyendo el gasto asignado a Concejales, Programas Sociales, es de \$ 4.345.656.595, que se distribuyen en:

LIMITE LEGAL (35%) INGRESOS PROPIOS PERM.SUBTITULO 21	5.561.743.992	5.512.067.455
TOTAL ITEM 21 - GASTO EN PERSONAL	5.538.563.657	5.374.841.815
CUMPLIMIENTO DEL 35%	35%	34%
TOTAL ITEM 21 (EXCLUYENDO ALUM.PRACT., CONCEJALES, PROG.SOC.)	4.610.426.657	4.482.689.634
PERSONAL DE PLANTA ITEM 21-01	3.493.875.547	3.409.923.849
LIMITE LEGAL (20%) PERSONAL A CONTRATA	698.775.109	681.984.770
PERSONAL A CONTRATA PRESUPUESTO VIGENTE	698.775.110	673.588.434
LIMITE LEGAL (10%) PERSONAL A HONORARIO	349.387.555	340.992.385
PERSONAL A HONORARIO PRESUPUESTO VIGENTE	331.629.036	331.335.819
Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	66.874.000	48.902.397
Suplencias y Reemplazos	19.272.964	18.939.135
Alumnos en Practica	0	0

b) Sueldos y sobresueldos personal a contrata.

Límite legal establece que el gasto total en personal a contrata no puede exceder al 20% gasto en Personal de Planta, es decir \$ 698.775.109.

En el presupuesto vigente 2015 se consigna un gasto personal a contrata por \$ 1.042.762.130.-

El ítem Gasto en Personal a Contrata se pagó en un 96.4% a lo presupuestado...

Tanto el gasto presupuestado como gasto ejecutado en "Personal a Contrata" se ajustan al porcentaje legal establecido, al no sobrepasar el 20% del presupuesto vigente asignado a gasto "Personal de Planta.

c) Honorarios a suma alzada y Honorarios asimilados a grado.

Límite legal estipula que el gasto en personal a Honorario no puede exceder al 10% del gasto total en Personal de Planta, \$ 349.387.555.-.

El presupuesto vigente determina que el gasto total en personal a honorario a suma alzada y asimilado a grado es \$ 331.629.036.-

El gasto en Personal a Honorarios se pagó en un 99.8%.

Tanto el gasto presupuesto vigente como el gasto ejecutado en "Personal a Honorarios" se ajustan a porcentaje del 10% establecido en gasto "Personal de Planta.

Deuda Exigible

Al 31 d diciembre/2015 la Municipalidad de La Reina percibió ingresos por un total de \$ 23.704.517.926, lográndose el 91% de lo estimado; de igual forma, se reconocen compromisos por \$ 24.590.552.073 (94% del presupuesto), pagándose un monto total \$ 23.572.195.579 (90% del presupuesto).

Entendiéndose como deuda exigible como el total de las obligaciones contraídas por la Municipalidad no pagadas al 31 de diciembre/2015, esta suma un monto de \$ 1.018.356.494.

Cabe hacer notar que al 31 de diciembre/2015 el saldo final de caja es de \$ 913.740.869.-

Composición de Deuda Exigible A Diciembre 2015

ITEM 21 OTRAS REMUNERACIONES Y PROGRAMA SOCIALES	\$	5.196.677
ITEM 31 INVERSION	\$	302.351.422
ITEM 34 DEUDA FLOTANTE		7.892.207
OTROS: BIENES Y SERVICIOS, TRANSFERENCIAS, ETC	\$	702.916.188
DEUDA EXIGIBLE A DICIEMBRE 2015		1.018.356.494

Estado de Pago de Contratos Año 2015

Estado de Pago de Contratos cuarto Trimestre 2015

PROVEEDOR		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	DEUDA	DEVENGADO
ADT SECURITY S.S.A.	SERVICIO ALARMAS											x		30.500	0
AGUAS ANDINAS	CONSUMO DE AGUA											x		6.277.000	14.118
ASOCIACION CANALISTAS LA REINA	CONSUMO DE AGUA										x			924.000	1.261.213
ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES	CUOTA ANUAL				x									-	0
AUTER	MANTENCION DE SEMAFOROS											x		6.344.000	4.684.273
BANCO DEL ESTADO	CUOTAS LEASEBACK												x	-	0
CHILECTRA	SEMAFOROS											x		5.000.000	2.000.000
CHILECTRA	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO SIN MEDIDOR												x	-	0
CHILECTRA	CONSUMO ALUMBRADO PUBLICO CON MEDIDOR												x	27.000.000	22.762.559
COMAO CVC	SEGURIDAD RECINTOS MUNICIPALES												x	13.077.000	13.200.000
CONJ.HABITACIONAL PQUE.LA QUINTRALA	GASTOS COMUNES												x	-	800.492
CONTRATISTAS SECTORIZADOS	MANTENCION DE AREAS VERDES												x	30.000.000	30.814.322
CORP.ASISTENCIA JUDICIAL	ASISTENCIA JUDICIAL												x	-	0
DEMARCO	SERVICIOS DE RESIDUOS DE RECOLECCION DOMICILIARIO												x	18.958.000	19.500.000
DIMENSION S.A.	SERVICIOS DE RESIDUOS DE RECOLECCION DOMICILIARIO												x	60.500.000	63.000.000
EMERES	SERVICIO DE INSPECCION TECNICA A LOMA LOS COLORADOS KDM												x	1.900.000	1.900.000
EMPRESA CORREOS DE CHILE	POR FRANQUICIA DE CORRESPONDENCIA												x	2.500.000	4.000.990
ESIGN S.A	FIRMA ELECTRONICA DCTOS.TRANSITO												x	200.000	182.085
FEDERACION CRIADORES DE CABALLOS CHILENOS	CONVENIO DESARROLLO, FOMENTO Y RESCATE CULTURA NACIONAL									x				-	0
GALFANO Y CIA LTDA.	MANTENCION DE ARBOLADO URBANO									x				38.700.000	38.597.888
GRAFICA ANDES LTDA.	IMPRESIÓN DIARIO COMUNAL												x	5.212.000	2.606.100
GTD TELESAT	CONSUMO TELEFONICO E INTERNET												x	6.880.000	7.000.000
HECTOR VILLEGAS E HIJOS	MANTENCION ALUMBRADO PUBLICO												x	14.414.000	7.207.656
I.MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES	MODIFICACION CONTRATO COLECTOR BILBAO												x	-	0

I.MUNICIPALIDAD DE LA REINA
CONTRALORIA MUNICIPAL

INFORMES GARANTIZADOS S.A.	SERVICIO DE VERIFICACION DE CHEQUE																		x	203.490	114240
K.D.M.	SERVICIO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO Y TANSPORTE DE RESIDUOS																		x	73.600.000	75.466.272
LITORALPRESS	SERVICIO MONITOREO PRENSA																		x	-	0
MAPFRE SEGUROS GENERALES S.A	SEGUROS MUNICIPALES																		x	-	132.100
MARCELA ANDREA BANNURA	POR MENSUALIDAD JARDIN INFANTIL																		x	172.500	172.500
MARIA ISABEL HERMAN OSSANDON	REPARACION DE VEHICULOS																		x	3.342.000	
MICROSERV	GESTION DOCUMENTAL OFICINA DE PARTES																		x	-	0
PATRICIA SEPULVEDA JARDIN INFANTIL MACARENA	SERVICIO SALA CUNA																		x	675.000	675.000
PETRINOVIC	SERVICIO ARRIENDO Y MANTENCION POR 24 MESES DE 2 GABINETES PSICOTECNICOS																		x	839.505	839.505
PETROBRAS CHILE DISTRIB.	COMBUSTIBLE																		x	-	44.088.915
PLASTIC-OMNIUM S.A.	ARRIENDO DE CONTENEDORES RES.DOMIC.																		x	12.200.000	12.222.461
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA	CONVENIO DE INVESTIGACION GENERACION DE ENMIENDAS AL PLAN REGULADOR COMUNAL																		x	32.000.004	32.000.000
PROEXSI	SERVICIOS COMPUTACIONALES																		x	11.995.000	11.995.431
SAINT ANGELUS LTDA	SERVICIO DE SALA CUNA																		x	280.000	280000
SERVICIO REGISTRO CIVIL	CONECTIVIDAD																		x	305.000	308.136
SERVIPLOTT	MANTENCION Y SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO																		x	11.868.000	12.692.975
SERVIPLOTT	DEMARCAIONES																		x	30.400.000	30.484.790
SERVIPLOTT	MEJORAMIENTO RED VIAL COMUNAL																		x	2.400.000	3.356.684
SII	INCORPORACION CUOTA DE ASEO EN CONTRIBUCIONES																		x	-	0
SOLOVERDE S.A.	SERVICIO DE MANTENCION DE JARDINES Y OTROS SERICIOS GENERALES																		x	101.458.000	99.874.996
STUEMANN S.A.	ARRIENDO DE IMPRESORAS																		x	19.500.000	31.020.500
TECHNOSYSTEMS CHILE S.A.	ARRIENDO DE 60 COMPUTADORES																		x	1.185.000	1.185.311
TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.	TELEFONIA																		x	2.687.000	415.000
TRANSBANK S.A	POR CUENTA CORRIENTE PROPIA Y POR CUENTA DE EMISOR																		x	2.128.000	4.746.514
UBICAR S.A.	EQUIPOS GPS Y MONITOREO																		x	448.000	568.560
VIGATEC	ARRIENDO Y MANTENCION DE RELOJES DE CONTROL DE ASISTENCIA																		x	165.000	164.692
																				545.767.999	582.336.278

Ingresos Presupuestarios año 2015

Al término del año 2015 se cumplió el 91% los Ingresos Totales Presupuestarios.

Presentándose mayores ingresos por \$ 415.692.489 no incorporados al presupuesto municipal, según el siguiente detalle:

Patentes Y Tasas Por Derecho	167.960.704
Del Tesoro Publico	20.433.036
Parque Mahuida	1.427.146
Bellsouth Comunicaciones B	292.158
Bellsouth Comunicaciones P	219.529
Entel Pcs Franja Emos/t	404.017
Entel Pcs Aldea Del Enc	45.756
Telefonías Móviles De Chile	292.158
Entel Pcs Franja Emos/s	154.364
Entel Plaza Clorinda Henri	6.404.505
Nextel Parque Mahuida (cen	21.547
Clínica Dental	32.766
Centro De Servmetalmeccanico	193.076
Santa Cruz De Unco	57.894
Express Sigo Terreno Tain	1.545.905
Dirección De Obras	545.259
Dirección Administración Y	551.630
Dirección De Aseo Y Ornato	1.586.936
Cxc Otros Ingresos Corrien	151.553.271
Otras Cuentas De Gasto De	61.683.712
Patentes Mineras Ley Nº 19	287.120

Modificaciones Presupuestarias

Como resultado de las modificaciones presupuestaria aprobadas por el Concejo Municipal, el presupuesto final 2015 experimentó un aumento del 6.4% (\$1.562.479.473) con respecto al presupuesto inicial.

Ingresos Devengados

Los ingresos devengados corresponden aquellos que se han generado contablemente durante el año 2015 pero que no implica necesariamente que se haya recibido pago.

Al término del año 2015 se devengaron ingresos por un monto de \$24.795.567.140, de los cuales efectivamente se ha percibido la suma de \$23.704.517.926 (96%), quedando ingresos pendientes por un monto de \$ 1.091.049.214.-

Mayoritariamente los ingresos devengados no percibidos al 31 de diciembre/2015 corresponden a:

Patentes Municipales enroladas	292.885.119
Derechos De Aseo	104.050.658
Aporte Compañías De Seguro	1.548.012
Derechos Varios Patentes M	1.670.933
De Beneficio Municipal	30.847.438
De Beneficio FCM	51.412.165
Operaciones Anos Anteriores	608.634.889

Gastos Presupuestarios 2015

Durante el año 2015 se devengó el 95% del presupuesto de los cuales se ha pagado el 97%. El comportamiento por ítem se desarrolló según el siguiente detalle:

		VIGENTE \$	OBLIGADO \$	DEVENGADO \$	PAGADO \$
215	Acreeedores Presupuestarios	26.167.420.473	24.590.552.073	24.357.823.515	23.572.195.579
21521	Gastos En Personal	5.538.563.657	5.374.841.815	5.374.282.315	5.369.645.138
21522	Bienes Y Servicios De	5.772.850.683	5.335.160.687	5.285.738.267	4.671.474.767
21524	Transferencias Corrientes	11.849.177.092	11.420.695.898	11.420.414.262	11.412.308.115
21526	Otros Gastos Corrientes	119.248.098	104.848.697	104.806.590	82.726.119
21529	Adquisición De Activos No F	63.554.000	45.474.543	43.780.333	36.754.636
21531	Iniciativas De Inversión	1.061.312.826	606.255.049	425.526.364	303.903.627
21533	Transferencias De Capital	272.640.000	271.126.774	271.126.774	271.126.774
21534	Servicio De La Deuda	1.323.655.890	1.265.866.110	1.265.866.110	1.257.973.903

Subvenciones Municipales:

En cumplimiento a la normativa vigente se podría otorgar subvenciones por un total de \$1.831.719.433, que constituye el 7% del presupuesto municipal vigente. Se excluyen de este límite las subvenciones destinadas a las actividades de educación, de salud, de atención de menores y al Cuerpo de Bomberos.

Los fondos aprobados como subvención 2015 a diversas instituciones u organizaciones ascendieron al 5% del Presupuesto Municipal. De los recursos aprobados se obligó, devengó y pagó el 99%.

Programas Sociales:

Durante el año 2015 se aprobaron recursos por un monto de \$991.109.839.

El 81% de los montos aprobados para el desarrollo de Programas Sociales fue destinado a Gasto en Personal, el 8% en Bienes y Servicios de Consumo, 8% a Asistencia Social a Personas Naturales, 1% Premios y 1% Corporación de Asistencia Judicial.

Durante el año 2015 se comprometieron recursos del orden del 93% de lo presupuestado, de las cuales se devengó el 100% y de estas se pagó el 97%.

El financiamiento a los programas Sociales se desarrolló según el siguiente detalle:

PROGRAMAS SOCIALES 2015			
401005	ORG.COM.CAPAC.COMUNITARIA	213.772.799	21,57%
401012	UNIDAD OMIL BARRIDO DE CALLES	151.485.782	15,28%
401024	FONDOS ASISTENCIAL	104.593.273	10,55%
401021	COORDINADORES TERRITORIALES	70.650.314	7,13%
401017	APOYO ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES Y TURISTICAS	59.552.621	6,01%
401015	ASISTENCIA SOCIAL HABITACIONAL TRANSITORIA DE VIVIENDAS	52.233.372	5,27%
401023	JUVENTUD	50.775.550	5,12%
401008	UNIDAD ESTRATIFICACION SOCIAL.MANT.SISO	44.024.736	4,44%
401003	UNIDAD FAMILIA ADULTO MAYOR	26.553.650	2,68%
401002	PROGRAMA DIDEKO PMJH	25.040.811	2,53%
401014	UNIDAD OMIL APOYO PROFESIONAL ESPEC. MATERIA LEGAL	23.765.162	2,40%
401013	UNIDAD OMIL MANTENCION VIVERO MUNICIPAL	22.009.022	2,22%
401018	BECAS ESTUDIOS SUPERIORES	19.084.629	1,93%
401007	ORG.COM.PROT. Y SEG. VECINAL	18.564.693	1,87%
401004	UNIDAD FAMILIA DISCAPACIDAD	16.707.200	1,69%
401016	PUENTE	14.929.193	1,51%
401011	UNIDAD ACCION SOCIAL ASISTENCIA JURIDICA	14.264.028	1,44%
401025	FONDOS DE EMERGENCIAS	12.000.000	1,21%

401010	UNIDAD ACCION SOCIAL ASISTENCIALIDAD NAVIDAD	10.767.523	1,09%
401001	PREVENCION Y PROTECCION DE DERECHOS	10.176.478	1,03%
401022	CHILE CRECE CONTIGO	9.916.172	1,00%
401026	PREVENCION DE DROGAS	9.167.546	0,92%
401020	SUBSIDIO AL AHORRO PREVIO	6.300.000	0,64%
401099	POR DISTRIBUIR	4.537.285	0,46%
401019	PUEBLOS ORIGINARIOS	238.000	0,02%
401006	ORG.COM.HERMS.COMUNAL	0	0,00%
401009	UNIDAD DEPORTES Y CULTURA Y REP.SEDES VECINALES	0	0,00%
	TOTAL	991.109.839	100,00%

Parcialidades Negativas

En la revisión de los Egresos Presupuestarios diciembre/2015 se observa que se consignan desobligaciones en las siguientes cuentas:

-	215-21-04-004-001	Honorarios Programas Sociales	\$ -2.940.184
-	215-22-02	Textiles, Vestuarios y Calzado	\$ -4.394.065
-	215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	\$ -12.203.545
-	215-22-05-004-001	Correo	\$ -2.554.823
-	215-22-05-005	Telefonía Fija	\$ -5.720.364
-	215-22-05-007	Telefonía Celular	\$ -1.325.008
-	215-22-06	Mantención, Reparaciones vehículos	\$ -5.933.130
-	215-22-07-999	Publicidad y Difusión, Otros	\$ -10.662.044
-	215-22-08-001-001	Serv. de Extracción de Aseo Domiciliario	\$ -15.651.696
-	215-22-08-002	Servicio de Vigilancia	\$ -5.426.097
-	215-22-08-008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	\$ -2.370.049
-	215-22-08-999-999	Otros Servicios Generales	\$ -9.461.093
-	215-22-09	Arriendos	\$ -7.096.453
-	215-22-11-003-003	Otros Servicios Informáticos	\$ -1.813.153
-	215-24-01-004-001-046	Centro Cultural Tiempo de Dios La Reina	\$ -1.051.962
-	215-24-01-004-001-050	Junta de Vecinos Nº 1	\$ -385.100
-	215-24-01-004-001-052	Junta de Vecinos Nº 4	\$ -184.150
-	215-24-01-004-001-057	Junta de Vecinos Nº 10	\$ -5.600.658
-	215-24-01-004-001-092	Centro de Padres y Apoderado Esc. Especial	\$ -184.150
-	215-24-01-005-001-002	Servicio de Bienestar Educación	\$ -184.150
-	215-24-01-006-001-004	Junta de Vecinos Nº 4	\$ -700.000
-	215-24-03-999	Transf. A Otras Entidades Públicas	\$ -2.786.053
-	21-29-05	Adquisición de Máquinas y Equipos	\$ -1.239.212
-	21-29-07	Adquisición de Programa Informáticos	\$ -278.609
-	215-31-02-004-003	Mejoramiento Alumbrado Público.	\$ -4.495.877
-	215-31-02-004-004	Rep.Construc. Calzadas Aceras, Etc.	\$ -30.000.000
-	215-31-02-004-005	Cons.Equ.Obras Evacuación Aguas.	\$ -16.000.000
-	215-31-02-004-068	Mejor. Infraestructura Edificio Consistorial	\$ -8.081.455
-	215-34-	Servicio de la Deuda	\$ -57.789.780

Ley 20.237 art. 2 N° 4

En conformidad a lo expresado en Ley N° 20.237 de fecha 12 Septiembre/07, Art.2 N° 4, que modifica Art.81, inciso primero de la Ley Orgánica Constitucional Municipalidades, N° 18.695, en lo referente a que la Dirección de Control deberá informar los pasivos contingentes derivados entre otras causas, de demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicios y entidades públicas, que puedan no ser servidas en el marco del presupuesto anual.

- **Informe de obligaciones no devengadas por cuenta** al 31 de diciembre/2015 (se adjunta).
- **Informe de egresos devengados no pagados por cuenta** al 31 de diciembre/2015 (se adjunta).
- **Informe de Pasivos Contingentes Derivados** de Demandas Judiciales en Contra de la Municipalidad de La Reina al 31 De Diciembre/2015, consignado en Memorándum N°180 de fecha 27 de marzo de 2015

JUICIOS CIVILES

Juzgado : 6° Juzgado Civil de Santiago.
Número de rol : C-18391-2015
Caratulado : "Ramos/I.Municipalidad de La Reina"
Materia : Demanda de Acción de Nulidad Derecho Publico
Cuantía : \$ indeterminada
Estado actual : Con fecha Con fecha 21 de agosto de 2014 ingresa demanda, el día 30 de septiembre de 2014, fuimos notificados.
Con fecha 22 de octubre de 2014 contestamos demanda. Con fecha 4 de noviembre de 2014 contraparte evacua replica. El día 17 de noviembre de 2014, evacuamos duplica.
Con fecha 19 de noviembre de 2014 se citó a las partes a comparendo de conciliación.
Con fecha 12 de marzo de 2015, se lleva a efecto el comparendo de conciliación, con la asistencia de los apoderados de ambas

partes, sin embargo, llamada las partes a conciliación, esta no se produce.

El 12 de mayo de 2015 se notifica por cédula a la parte demandante la resolución que recibe la causa a prueba y el 13 de mayo de 2015 se notifica a la Municipalidad de la misma resolución.

Con fecha 26 de junio de 2015, se lleva a cabo audiencia de prueba ordenada en autos, con la presencia de los abogados de la parte demandante y de la abogada de la parte demandada.

Con fecha 21 de julio de 2015 tiene lugar audiencia de absolución de posiciones ordenada en autos, con la asistencia de los abogados de ambas partes y de la absolvente, Sofía Nogueira.

Con fecha 04 de agosto de 2015 el tribunal resuelve que el término probatorio se encuentra vencido, a lo que la abogado por la parte demandada repone, con apelación en subsidio, concediéndose ésta última, en el sólo efecto devolutivo.

Con fecha 06 de agosto de 2015 se alega ante la Corte de Apelaciones, recurso Rol de ingreso N° 6849-2015, en contra de la resolución de fecha 20 de abril de 2015 que recibe la causa a prueba, la cual es confirmada por el Tribunal de Alzada.

Con fecha 08 de septiembre de 2015 el tribunal cita a las partes a oír sentencia.

Con fecha 29 de septiembre de 2015 ingresa el recurso de apelación (interpuesto con fecha 07 de agosto de 2015) con el Rol N° 11.300-2015 ante la Corte de Apelaciones.

Con fecha 23 de diciembre de 2015 el tribunal de primera instancia dicta sentencia, la cual declara:

- 1) Que se acoge la excepción de prescripción interpuesta por la parte demandada.
- 2) Que no se condena en costas al demandante por no haber resultado totalmente vencido.

Con fecha 31 de diciembre de 2015 se notifica de la sentencia al abogado de la parte demandante, don Raúl Ojalvo Clavería.

Juzgado : 14° Civil de Santiago.

Número de rol : 1122-2011

Caratulado : "Mondaca con I. Municipalidad de La Reina"

Materia : Indemnización de Perjuicios

Cuantía : \$ indeterminada

Estado actual : Con fecha 13 de enero de 2011 se presenta demanda de indemnización de perjuicios, ante el 14° Juzgado Civil de Santiago.

Con fecha 12 de septiembre de 2011, tribunal resuelve que nos deben notificar demanda en conformidad al artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.-

Con fecha 06 de Octubre 2011, se celebra el comparendo, presentamos excepciones, el tribunal acoge la primera de ellas, sustitución del procedimiento.

Con fecha 8 de marzo de 2012, que atendido el hecho de haberse sustituido el procedimiento nos notificamos expresamente de la resolución que así lo dispone a efecto de dar curso progresivo a estos autos y proceder a la contestación de la demanda.

Con fecha 23 de abril de 2012 opusimos excepción de cosa juzgada, en subsidio contestamos la demanda.

Con fecha 20 de noviembre de 2012, se tuvo por contestada la demanda. Traslado para la réplica, el día 27 de noviembre de 2012, se evacua replica. Con fecha 07 de diciembre de 2012, se evacua duplica.

Con fecha 22 de enero de 2013, tribunal citó a comparendo de conciliación, el día 30 de julio de 2013, se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada con la asistencia del apoderado de la parte demandante y el apoderado de la parte demandada, llamadas las partes conciliación esta no se produce.

Con fecha 27 de enero de 2014, se recibe la causa a prueba.

Con fecha 05 de mayo de 2015, tribunal dicta sentencia, la cual declara;

- 1) Que se rechaza la excepción de cosa juzgada impetrada por la demandada I. Municipalidad de La Reina, en su escrito de fojas 96.
- 2) Que se acoge la excepción de prescripción opuesta por la demandada I. Municipalidad de La Reina, en contra de la acción impetrada por los demandantes doña Teresa del Carmen Mondaca Blanco y otros, a fojas 1.
- 3) Que considerando lo anterior, se rechaza en todas sus partes la demanda impetrada a fojas 1 por los demandantes, por encontrarse prescrita la acción de indemnización de perjuicios por responsabilidad contractual.
- 4) Que no se condena en costas a los demandantes, por haber tenido motivo plausible para litigar.

Con fecha 10 de diciembre de 2015 notifican a la parte demandante y a la parte demandada, Municipalidad de La Reina, de la sentencia definitiva

Juzgado : 15° Civil de Santiago.
Número de rol : C-11378-2013
Caratulado : "Altamirano / I. Municipalidad de La Reina"
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : \$ 3.573.640
Estado actual : Terminada

Con fecha 13 de agosto de 2013, ingresa demanda, proveyéndose el 26 de agosto de 2013, teniéndose por interpuesta demanda en juicio ordinario de menor cuantía.

Con fecha 26 de mayo de 2014, la parte demandante solicita el desarchivo de la causa. Con fecha 23 de julio de 2014, nos notifican de la demanda de indemnización de perjuicios.

Con fecha 03 de noviembre de 2014, la parte demandante solicita se tenga por contestada la demanda en rebeldía de la parte demandada. Con fecha 06 de noviembre de 2014 el tribunal resuelve teniendo por contestada la demanda en rebeldía

de la parte demandada. Se citó a comparendo de conciliación, ésta no se produce, atendida la rebeldía anotada.

Con fecha 04 de marzo de 2015 el tribunal recibe la causa a prueba por el término legal, resolución que debe ser notificada por cédula

Con fecha 11 de septiembre de 2015 solicitamos abandono del procedimiento, tras haber transcurrido más de seis meses desde la última gestión útil (nunca se notificó auto de prueba), a lo que el tribunal da traslado, con fecha 22 de septiembre del mismo año.

Con fecha 06 de noviembre de 2015 el Tribunal declara;

1) Que se acoge el incidente de abandono del procedimiento incoado por la parte demandada en lo principal de fojas 47.

2) Que cada parte pagará sus costas.

Con fecha 10 de diciembre de 2015 se notifica a la parte demandante la sentencia que declara el abandono del procedimiento.

Juzgado : 26° Civil de Santiago.
Número de rol : C-9882-2013
Caratulado : "Salas/Federación de Criadores de Caballos/ Municipalidad de La Reina-Las Condes"
Materia : Indemnización de Perjuicios
Cuantía : \$ 10.000.000.
Estado actual : Con fecha 31 de julio de 2013, se tuvo por interpuesta demanda en juicio ordinario de menor cuantía. El día 11 de diciembre de 2013, fuimos notificados, con fecha 3 de enero de 2014, se interpuso excepción dilatoria de ineptitud del libelo, la que fue rechazada.
Con fecha 11 de abril de 2014, contestó demanda la Municipalidad de La Reina.
Se llama a las partes a conciliación, el día 17 de junio de 2014, se llevó a efecto la audiencia sin lograrse conciliación.

Con fecha 19 de enero de 2015, esta parte presenta observaciones a la prueba documental rendida por la demandante.

Con fecha 23 de febrero de 2015, se lleva a efecto la audiencia testimonial, de la parte demandada Federación de Criadores de Caballos Chilenos, comparece don Juan Gabriel Flores Yantén. El 27 de marzo de 2015, se lleva a efecto la audiencia testimonial que rinde la parte demandada Municipalidad de las Condes, con la presencia de doña Andrea Paz Benavente Polanco.

Con fecha 20 de mayo de 2015, la parte demandada (Federación) solicita se cite a oír sentencia. Con misma fecha, se interpone recurso de reposición contra la resolución de fecha 06/03/2015 de fojas 274, que cita a las partes a audiencia de percepción de documentos.

Con fecha 15 de junio de 2015, tribunal declara ha lugar la reposición, dejando sin efecto la resolución a fojas 274 y en su lugar se resuelve citando a audiencia de percepción documental, apercibiéndose a la demandante a concurrir a la audiencia con medio idóneo para la reproducción en audio visual del disco compacto

Con fecha 11 de agosto de 2015 tribunal cita a las partes a oír sentencia. Con fecha 16 de septiembre del mismo año, se dicta sentencia, declarándose;

- 1) Que se rechazan las tachas de fojas 192, 193, 266 y 289.
- 2) Que se rechaza en todas sus partes la demanda deducida a lo principal de fojas 1.
- 3) Que se exime a la parte demandada de las costas de la causa, por contar con privilegio de pobreza.

Con fecha 02 de diciembre de 2015, se notifica expresamente de la sentencia la parte demandada, Federación de Criadores de Caballos Chilenos.

Con fecha 28 de diciembre de 2015, se notifica a la parte demandante de la sentencia definitiva.

Juzgado : 18 Civil de Santiago
Número de rol : C-2973-2013.
Caratulado : "Municipalidad de La Reina con Sociedad Comercial Herrería de Jose Luis Ltda.""
Materia : Terminación de Contrato de Arrendamiento por Incumplimiento de Contrato
Cuantía : \$ 670.000.000
Estado actual : Con fecha 22 de marzo de 2013, se presenta demanda, el día 06

de mayo de 2013 se notifica demanda, se practica primera reconvencción de pago, el cual no se realiza.

El día 10 de mayo de 2013 se llevó a cabo la primera audiencia, donde la demandada contestó interponiendo excepción dilatoria de litis pendencia, siendo esta rechazada. Posteriormente acompaña minuta de contestación y demanda reconvenccionalmente. Que corresponde a los siguientes conceptos.

- 1.- Por daño emergente: monto de \$270.000.000 relacionados a obras de ampliación de 269, 4 metros cuadrados con su respectivo mobiliaria.
- 2.- Por concepto de lucro cesante: la suma de \$400.000.000 equivalente a la utilidades progresivas por tratarse de un contrato de plazo fijo cuyo vencimiento se producirá el 30 de noviembre del año 2016,

El día 16 de mayo se realizó la segunda audiencia, el llamado a conciliación de la demanda principal y se presentó excepción de ineptitud del libelo de la demanda reconvenccional lo que fue rechazado y luego se contestó la demanda reconvenccional de manera escrita. Se realizó la prueba testimonial ofrecida por la demandada.

El día 23 de mayo se celebró la tercera audiencia, en ella se exhibieron los documentos propuestos en la demanda principal y se recibió la causa a prueba de la demanda reconvenccional. Se presentó la prueba documental, se llevó a cabo la prueba testimonial de la demandante reconvenccional y se absolvió

posiciones compareciendo el abogado en lugar de don José Luis López Arroyo.

Con fecha 20 de junio de 2013 se realizó la audiencia de designación de peritos decretada en autos, no habiendo acuerdo, el tribunal resolverá.

El día 27 de junio de 2013, el tribunal proveyó que habiendo omitido el llamado a conciliación de la demanda reconvenzional se cita a las partes para dicho efecto. La resolución nos fue notificada el día 8 de julio.

Con fecha 5 de agosto se lleva a efecto la audiencia de conciliación decretada en autos respecto de la demanda reconvenzional, la que no se produce.

Con fecha 29 de agosto se designa perito tasador a doña María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, asimismo se designa perito contable a don Fernando Daniel Anania Cornejo.

Con fecha 3 de septiembre de 2013 se presenta reposición solicitando se incorpore un plazo para elaborar informe y puntos sobres los cuales debe versar los peritajes.

Con fecha 5 de noviembre de 2013 contraparte evacua traslado de solicitud de ampliación de término probatorio, evacua traslado al nombramiento de perito y evacua traslado a la reposición, presentadas por la municipalidad.

Con fecha 23 de mayo de 2014, parte demandada señala nuevo domicilio de perito tasadora, y solicita ampliación de plazo para evacuar informes de los peritos.

Proveyendo la presentación de la parte demandante de fecha 23 de mayo de 2014 (fojas 195) se amplió el plazo para evacuar los informes periciales por el término de 30 días hábiles.

Con fecha 6 de agosto de 2014, la municipalidad presenta escrito solicitando se cite a las partes a oír sentencia.

Proveyendo la presentación del demandado de fecha 26 de diciembre de 2014, déjese sin efecto la citación a las partes para oír sentencia.

Con fecha 28 de enero de 2015, la perito judicial, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, reitera petición de obtener los planos, fotografías y demás antecedentes referentes con el objeto de determinar el monto de la inversión, infraestructura, equipamiento en bienes muebles, realizada en el salón de la Herrería de José Luis de la Aldea del Encuentro. Proveyendo la presentación del perito de fecha 20 de enero de 2015 se solicitó aclarar lo solicitado. Con fecha 26 de marzo de 2015, la perito cumple lo ordenado solicitado por el tribunal con fecha 19 de marzo de 2015, frente a lo que con fecha 09 de abril de 2015, tribunal proveyó como se pide.

Con fecha 06 de mayo de 2015, la perito arquitecto, fija como fecha para el reconocimiento, el día 19 de mayo de 2015, a las 16:00 horas, Con fecha 06 de mayo de 2015, perito fija, nuevamente, día y hora para reconocimiento, para el día 19 de mayo de 2015 a las 16:00 hrs. El día 09 de junio, el tribunal provee actuación de perito, declarando no ha lugar, atendido la fecha.

Con fecha 11 de junio de 2015 resuelve; "Téngase presente el día y hora señalados para efectuar el reconocimiento".

Con fecha 25 de junio de 2015, solicitamos citación a oír sentencia.

Con fecha 10 de julio de 2015, el tribunal cita a las partes a oír sentencia, a lo que la parte demandada, con fecha 14 de julio del mismo año, repone. Con fecha 24 de julio de 2015 tribunal acoge recurso de reposición, dejándose sin efecto la citación a oír sentencia.

Con fecha 31 de julio de 2015 se acompaña informe pericial por parte de la perito, quedando éste en custodia.

Juzgado : 28º Juzgado de Civil de Santiago
Número de rol : C-6768-2006.
Caratulado : "Pérez Oscar/Donoso Carmen y Otros"
Materia : Demanda Indemnización de Perjuicio.

Cuantía : Indeterminada.

Estado actual : Terminada

Esta demanda es de indemnización de perjuicios deducida en contra de 35 demandados (Municipalidades, Nicolás Velasco Donoso; Jose Antonio Velasco Donoso; Florencio Velasco Donoso; Carmen Luz Velasco Donoso; Inversiones Donoso y Velasco 1 Ltda. ; Inversiones Donoso y Velasco 2 Ltda. ; Vertedero Lepanto Sociedad Ltda; Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras; Manuel Camilo Velasco Donoso; Carmen Luz Donoso Cañas; Roberto Sepúlveda Hermosilla; Servicio de Salud del Ambiente Met.; Servicio Agrícola y Ganadero y Comisión Nacional del Medio Ambiente).

Con fecha 9 de agosto de 2012, el tribunal dicta sentencia la cual declara: "Que se rechaza, en todas sus partes, la demanda de fojas uno y siguientes. Que se condena en costas al demandante".

Con fecha 13 de agosto de 2012 se notifica personalmente la sentencia definitiva de fecha 9 de agosto del 2012, el apoderado de la parte demandante don José Joaquín Ugarte Godoy. El día 16 de noviembre de 2012, la Municipalidad de La Reina es notificada de sentencia.

Con fecha 25 de agosto de 2012 la parte demandante recurre de casación en la forma contra la sentencia definitiva de primera instancia. El día 28 de agosto 2012, se tuvo por interpuesto el recurso.

Con fecha 22 de marzo de 2013, se remite los autos a Corte de Apelaciones de Santiago para su resolución. Ingresa a Corte con Rol 1753-2013, pero a su vez se acumula a causa Rol 8234-2011 para la vista de la causa.

Con fecha 15 de enero de 2015 se alega la presente causa, la cual queda en acuerdo ante la Duodécima Sala de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Santiago. El 25 de marzo de 2015, la Corte confirma la sentencia de 12 de octubre de 2011, respecto a incidente de nulidad interpuesto por la parte demandante y, en lo

referente al recurso de casación en la forma, el Tribunal de Alzada rechaza dicho recurso contra la sentencia de 09 de agosto de 2011, confirmando el referido fallo.

Con fecha 15 de abril del 2015, los demandantes deducen recurso de casación, concediéndolo con fecha 17 de abril del mismo año y, compulsando, con fecha 20 de abril.

Con fecha 02 de junio de 2015, se eleva recurso a la Corte Suprema, ingresando con Rol 7195-2015 el día 03 de junio del mismo año. El día 05 de junio de 2015, la Municipalidad de La Reina se hace parte.

Con fecha 08 de junio de 2015, la Corte Suprema resuelve dese cuenta de los recursos.

Con fecha 28 de septiembre de 2015 se alega la causa ante la Tercera Sala de la Corte Suprema. Con misma fecha se designa al Ministro Alfredo Pfeiffer para la redacción del fallo.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 la Corte Suprema dicta fallo declarando inadmisibile el recurso de casación en la forma y rechazando el recurso de casación en el fondo deducidos por la demandante a fojas 369, contra la sentencia de 25 de marzo de 2015.

Juzgado : 28º Juzgado de Civil de Santiago
Número de rol : C- 12730-2013.
Caratulado : "i. Municipalidad de La Reina / Inmobiliaria Binty Limitada"
Materia : Demanda Ejecutiva.
Cuantía : Indeterminada.
Estado actual : Con fecha 05 de septiembre de 2013 se presenta demanda, se presentan los documentos, el 30 de septiembre de 2013 se despacha mandamiento. El día 25 de octubre de 2013 se notifica la demanda.
Con fecha 30 de octubre de 2013, la contraparte opuso excepciones. Con fecha 04 de noviembre de 2013 nos dan traslado a excepciones y se evacúan dentro de plazo. Con fecha 09 de diciembre de 2013, tribunal recibe las excepciones a prueba.

Con fecha 28 de mayo de 2014 la causa se archiva en el tribunal, el 30 de mayo del mismo año, la Municipalidad solicita se desarchiva la causa.

Con fecha 18 de junio de 2014 se desarchivó. La contraparte presentó escrito de abandono del procedimiento. El día 5 de agosto de 2014 la contraria solicita se resuelva derechamente escrito.

Con fecha 22 de agosto de 2014, se acoge el incidente y en consecuencia se declara abandonado el procedimiento, con costas.

Con fecha 03 de septiembre de 2014, se apela sentencia, el 04 de septiembre del mismo año se tuvo por interpuesto concediéndose en el sólo efecto devolutivo. Con fecha 01 de octubre de 2014 se remite a Corte de Apelaciones, ingresando el día 03 de octubre de 2014 ingresa con rol corte 7341 – 2014. Con fecha 03 de diciembre de 2014, se confirma la resolución apelada.

Con fecha 26 de enero de 2015, la parte demandada solicita se regulen las costas por declararse abandonado el procedimiento. El día 28 de enero de 2015, tribunal provee que se regulen las costas procesales del juicio por la Unidad de Liquidaciones.

Con fecha 05 de marzo de 2015 se regulan las costas personales del incidente de abandono del procedimiento en la suma de \$500.000.-. Téngase por aprobada la precedente tasación de costas procesales y regulación de costas personales, si no fueren objetadas dentro de tercero día. Con fecha 09 de marzo de 2015, la Municipalidad de La Reina objeta costas personales fijadas por el tribunal. El día 16 de marzo de 2015 la parte demandada evacuó traslado, solicitando se rechace la objeción de las costas personales. Con fecha 18 de marzo de 2015, el tribunal tuvo por evacuado el traslado.

Con fecha 27 de marzo de 2015, la parte demandada solicita se resuelva el incidente de objeción de costas. El día 24 de abril 2015, la parte demandada reitera que se resuelva incidente de objeción de costas. El Tribunal resuelve, con fecha 28 de abril de

2015, que se rechaza la objeción deducida en lo principal de fojas 87, sin costas.

Con fecha 17 de agosto de 2015 se archiva la causa en Legajo (257 – 2015)

Juzgado : Juzgado Cob. Laboral y Previsional de Santiago
Número de rol : P-36541-2013.
Caratulado : “Instituto de Previsional Social con Municipalidad de La Reina”
Materia : Ejecutivo Previsional
Cuantía : \$ 1.010.665
Estado actual : Con fecha 14 de agosto de 2013, se tuvo por interpuesta demanda ejecutiva, despachándose mandamiento de ejecución y embargo en contra de Municipalidad de La Reina, por la suma de \$ 1.010.665 (Un millón diez mil seiscientos sesenta y cinco pesos), más reajustes, intereses y costas.
Con fecha 25 de marzo de 2015, la parte demandante solicita al tribunal se sirva a liquidar la deuda, al otrosí; solicita se tasen costas procesales y personales.
Con fecha 26 de marzo de 2015, el tribunal resuelve; atendido el mérito de los antecedentes y lo previsto en el artículo 52 del Código de Procedimiento Civil, para resolver, previamente notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el estado del juicio, personalmente o por cédula a la parte demandada, sin cargo para esta última.
Se están llevando conversaciones con IPS con el objeto de dejar sin efecto la demanda presentada ya que existiría un error en el cobro de la suma señalada a la Municipalidad de La Reina.

Juzgado : 2° Juzgado de Letras del Trabajo.
Número de rol : O -3948-2015.
Caratulado : “Pedreros con I. Municipalidad de La Reina”
Materia : Despido Indirecto y Cobro de Prestaciones
Cuantía : Indeterminada.

Estado actual : Con fecha 19 de agosto de 2015 ingresa demanda al 2° Juzgado de letras del Trabajo de Santiago interpuesta por Benjamín Pedreros Hurtado contra la Municipalidad de la Reina por concepto de despido indirecto y cobro de prestaciones.

Con fecha 07 de septiembre fuimos notificados de la demanda, citando a las partes a audiencia preparatoria para el día 09 de octubre de 2015

Con fecha 02 de octubre de 2015 la Municipalidad de La Reina opone excepción de incompetencia del Tribunal y, en subsidio, contesta demanda.

Con fecha 09 de octubre de 2015, se realiza la audiencia preparatoria, llamando a las partes a conciliación y, frustrada ésta, se fijan los hechos a

Además, las partes ofrecen los medios probatorios de los cuales se valdrán en el proceso de autos.

Con fecha 16 de noviembre de 2015 se realiza audiencia de juicio, instancia en que se incorpora la prueba documental ofrecida por la parte demandante y demandada También se realiza la prueba confesional, compareciendo el demandante, don Benjamín Pedreros Hurtado.

Atendido a que no hubo recepción de todos los oficios solicitados, se suspendió la audiencia de juicios, quedando como fecha para su continuación, el día 27 de noviembre de 2015

Con fecha 27 de noviembre de 2015 se realiza la continuación de la audiencia de juicio, en la cual declaran los testigos de ambas partes y se realizan las observaciones a la prueba y alegatos de clausura, tanto de la parte demandante como demandada.

Finalmente, el Tribunal fija como fecha de notificación de la sentencia el día 16 de diciembre de 2015

Con fecha 23 de diciembre de 2015 el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo fija nuevo día para la dictación de la sentencia, quedando la notificación de la misma para el día 28 de diciembre de 2015

Con fecha 29 de diciembre de 2015 el Tribunal dicta y notifica sentencia declarando;

- 1) Que se declara que entre don Benjamin Jorge Pedreros Hurtado y Municipalidad de La Reina, existió un contrato de trabajo y el que terminó por renuncia del trabajador, en consecuencia se hace lugar a la demanda, solo en cuanto se condena al demandado al pago de las siguientes prestaciones:
 - a) \$896.513 por concepto de feriado anual (42 días)
 - b) \$211.190 por concepto de perjuicios producto del accidente.
 - c) Se ordena el entero de las cotizaciones de salud del actor Isapre consalud por todo el tiempo trabajado, esto es, entre 1 de julio de 1996 al 17 de agosto de 2015, atendido lo razonado en el motivo vigésimo Además de las cotizaciones previsionales en AFP modelo que se determinen en la etapa de cumplimiento.
- 2) La suma referida deberá pagarse reajustadas en los términos del artículo 63 del Código del trabajo.
- 3) Que no se condena en costas a la demandada por haber tenido motivo plausible para litigar y no haber sido totalmente vencida.

Certificados

En conformidad a lo estipulado en el Art. 29 letra d) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades se adjuntan certificados que acreditan el estado de cumplimiento de los pagos previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores de las corporaciones municipales, y de los aportes que la municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal.

Fondo Común Municipal

- Certificado N° 015, de fecha 10.01.2015, Dirección de Administración y Finanzas;
- Certificado N° 016, de fecha 10.01.2015, Dirección de Administración y Finanzas.

Pagos Previsionales de los Funcionarios Municipales y Trabajadores Corporaciones Municipales

- Certificado N° 77 Dirección de Administración y Finanzas de fecha 01 de abril/2016.
- Certificado S/N Corporación Cultural de fecha 18 de enero/2016.
- Certificado S/N Corporación Club Parque Mahuida, de fecha 7 de abril/2016. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales consigna Resoluciones de Multas por un monto de \$ 881.236.**
- Certificado S/N Corporación de Deportes de fecha de 04 abril/2016
- Certificado S/N Corporacion Aldea del Encuentro de fecha 14 de enero/2016.
- Certificado S/N Corporacion Municipal de Desarrollo de fecha 7 de abril/2016. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales consigna Resoluciones de Multas por un monto de \$ 3.459.200.**
- Certificado S/N Corporación Municipal de Desarrollo que señala que la Asignación de Perfeccionamiento 2015 fue cancelada y para el año 2015 se destinó una provisión de \$3.000.000.

Es todo cuanto podemos informar.

Se acompaña el Informe al 31 de diciembre de 2015 del estado de avance del presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes, copias de Certificados, Memorándum y otros documentos de base para la elaboración del presente informe.

Saluda atte., a Ud.,

~~HLO~~
LA REINA, lunes, 04 de marzo de 2016.



JUAN CARLOS READY
CONTRALOR MUNICIPAL